

27058



NOTARÍA TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

BOLIVAR AUGUSTO PALADINES MALO y

DEISY ROSARIO RODRIGUEZ TANDAZO

A FAVOR

GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET

CUANTIA: USD \$ 1.000,00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Re

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine

Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172

E-mail: informacion@notariatercera.com

Quito - Ecuador

Copia: **PRIMERA**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 02585

FACTURA No. 6221

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

BOLIVAR AUGUSTO PALADINES MALO y

DEISY ROSARIO RODRIGUEZ TANDAZO

A FAVOR

GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET

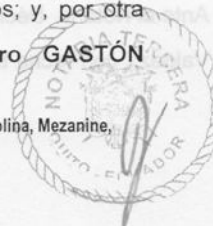
CUANTIA: USD \$ 1.000,00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy diez (10) de abril del dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señor Ingeniero BOLIVAR AUGUSTO PALADINES MALO y la señora DEISY ROSARIO RODRIGUEZ TANDAZO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO señor Ingeniero GASTÓN

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparece al otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones el señor **Ingeniero BOLIVAR AUGUSTO PALADINES MALO**, conjuntamente con su cónyuge la señora **DEISY ROSARIO RODRIGUEZ TANDAZO**, en calidad de **CEDENTES**; y, por la otra el señor **Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET**, en calidad de **CESIONARIO**, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito y son hábiles para contratar y contraer obligaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía **GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.** Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco; fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco: a) Ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, se

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

protocolizó un aumento de capital de la referida compañía, mismo que fue inscrito el doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete; b) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraín Martínez se suscribió una escritura de reforma de los estatutos, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; c) En la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y seis de febrero del mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete; d) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraín Martínez se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; e) En la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, ante el Dr. Nelson Galarza se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa; f) En la Notaria Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro; g) En la Notaria Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura aumento de capital y reforma de los estatutos, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; h) En la Notaria Vigésimo

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



Noveno del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se otorgo una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía, que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho; i) Igualmente, en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, del Doctor Oswaldo Meja Espinosa, el veintitrés de febrero del dos mil cinco, se realizó una escritura de conversión de sucres a dólares, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canto Quito, el uno de diciembre del dos mil diez; j) Por escritura pública otorgada el dos de febrero de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el veinte y cinco de marzo de dos mil once, se protocolizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; k) Mediante escritura pública celebrada el día dos de Abril de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el cinco de abril de dos mil doce, se protocolizó una cesión de participaciones dentro del capital de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; l) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., celebrada el día treinta y uno de Marzo de dos mil catorce, en forma unánime autorizó para que el **Ingeniero BOLIVAR AUGUSTO PALADINES MALO**, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil participaciones que tiene en la compañía por un valor de un mil dólares, a favor del **Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes antes mencionados los comparecientes, los señores **Ingeniero BOLIVAR AUGUSTO**



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



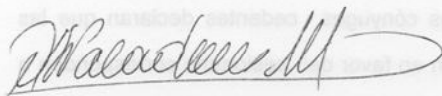
NOTARIA
TERCERA

PALADINES MALO, conjuntamente con su cónyuge la señora DEISY ROSARIO RODRIGUEZ TANDAZO en calidad de CEDENTES; libre y voluntariamente declaran que ceden y transfieren a perpetuidad las MIL Participaciones Sociales de un dólar cada una, equivalentes mil dólares en favor del Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET, quien acepta la cesión de participaciones hecha en su beneficio y es admitido como nuevo socio de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.- Los cónyuges cedentes declaran que las participaciones que se transfieren en favor del cesionario corresponden a las que tienen en la referida Compañía, y que el Cesionario le ha cancelado íntegramente los valores mencionados, por lo que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tienen nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en beneficio de sus intereses ; Cesión que será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón. El cesionario declara para los fines de ley, que esta inversión la efectúa como inversionista nacional. CUARTA.- CUANTIA: Igualmente y para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la presente cesión de Participaciones es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000,00). Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia serán de cuenta del cesionario. QUINTA.- HABILITANTES : Se adjunta como habilitantes: Copia de la Acta de Junta General y la certificación del señor Presidente de la Junta General , sobre la autorización concedida por los socios. Ud. Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Jorge Vásquez López, con Matrícula Profesional número dos mil trescientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



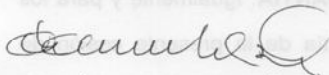
Ing. BOLIVAR AUGUSTO PALADINES MALO

c.c. 140129246 0



DEISY ROSARIO RODRIGUEZ TANDAZO

c.c. 1702868751



Ing. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET

c.c. 0400193699

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. **170129246-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
PALADINES MALO
BOLIVAR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1942-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DEISY ROSARIO
RODRIGUEZ TANDAZO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

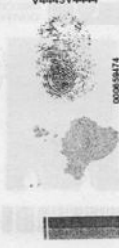
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALADINES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-01



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 10 ABR 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170286875-1

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ TANDAZO
DEISY ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
BOLIVAR
PALADINES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DECORADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LUIS EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TANDAZO MORA DORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



E113312222



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 10 ABR 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CHARVET
GASTON ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1946-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MYRIAM BEATRIZ
ALARCON YEROVI

Nº 090019369-9

1946-11-07

1946-11-07

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 10 ABR 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2014**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 31 de marzo de 2014, siendo las 10h00 horas, en las oficinas principales de la compañía situadas en la calle Austria N34-30 y Checoslovaquia, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., señores: Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, propietario de 1.000 particiones de un dólar cada una; Ing. Francisco José Bueno Paladines, propietario de 1.000 particiones de un dólar cada una; Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada propietario de 1.000 particiones de un dólar cada una; Ing. Nelson Fabián Montalvo Rea propietario de 1.000 particiones de un dólar cada una; Ing. Bolívar Augusto Paladines Malo propietario de 1.000 particiones de un dólar cada una; Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, propietario de 1.000 particiones de un dólar cada una; e Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero, propietario de 1.000 particiones de un dólar cada una; en tal virtud y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo estipulado en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

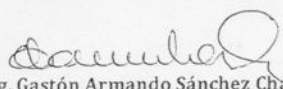
UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

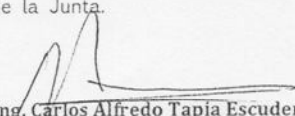
Dirige la Junta el Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet, como Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Señor Ing. Alfredo Tapia Escudero, en su calidad de Gerente de la misma. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y al contar con la presencia de la totalidad del capital social y de los socios, queda instalada la sesión y se procede a tratar el **UNICO PUNTO** del orden del día que dice a relación a : **CESION DE PARTICIPACIONES**, al respecto en primer lugar se le concede la palabra al señor Ing. Bolívar Augusto Paladines Malo, quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición de los demás socios las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. De igual manera se concede la palabra al socio Ing. Nelson Fabián Montalvo Rea, quien igualmente manifiesta: que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición de los demás socios las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de varias intervenciones, propuestas y negociaciones, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar que el socio Ing. Bolívar Augusto Paladines Malo ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil participaciones que tiene

en la compañía, por un valor de un mil dólares, en favor del señor Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet; y, que el socio Ing. Nelson Fabián Montalvo Rea, de igual forma, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil participaciones que tiene en la compañía por un valor de un mil dólares, a favor del Ing. Carlos Aníbal Pavón Guerrero, ya que los demás socios manifestaron no tener interés, y por tanto cedieron su derecho de preferencia a favor de los mencionados cesionarios, a quienes y por decisión unánime se los admite como nuevos socios de la compañía. Una vez efectuadas las negociaciones y acordado el precio y la forma de pago, los cedentes y los cesionarios manifiestan estar de acuerdo. Por lo tanto la nueva composición del capital social, queda establecido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila,	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Francisco José Bueno Paladines	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Carlos Aníbal Pavón Guerrero	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Humberto Alfonso Solórzano López	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero.	USD. 1.000,00	1.000
TOTALES	USD. 7.000,00	7.000

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar esta cesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Empresa, que se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario y luego se cumpla con la ley de compañías y sus reformas.- Al haberse tratado el único punto de la agendas, El Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 11h15, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.


Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet
 PRESIDENTE DE
 LA JUNTA GENERAL


Ing. Carlos Alfredo Tapia Escudero.
 GERENTE - SECRETARIO
 SOCIO

(Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. celebrada el 31 de marzo de 2014, Pág. 2)



Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila
SOCIO

Ing. Francisco José Bueno Paladines
SOCIO

Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada
SOCIO

Ing. Nelson Fabián Montalvo Rea
SOCIO

Ing. Bolívar Augusto Paladines Malo
SOCIO

Ing. Humberto Alfonso Solórzano López
SOCIO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
anexo en Tres folios es igual al documento
original presentado ante mí
Quito,

10 ABR 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ing. Carlos Alberto Tapia Escudero
GERENTE - SECRETARIO
SOCIO

Ing. Gastón Armando Sánchez Carver
PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL





Austria N34-30 y Checoeslovaquia
(Sector Colegio Benalcázar)
Telefax: 2465 771 / Cel.: 099 8147 076
Quito - Ecuador
E-mail: geovial@uio.satnet.net

CERTIFICACION

En mi calidad de Presidente de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA, y para los fines legales pertinentes, CERTIFICO:
Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía, realizada en esta ciudad de Quito, el día 31 de Marzo de 2014, en forma unánime autorizo al socio, señor **Ing. BOLIVAR AUGUSTO PALADINES MALO**, para que ceda y transfiera sus 1000 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a un mil dólares, que tiene dentro de capital social de la compañía, a favor del señor **ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET**, quien a su vez fue admitido como nuevo socio de la compañía. Se autorizó también para que se proceda a elevar a escritura pública la cesión de participaciones.-

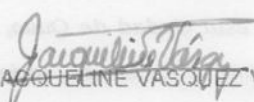
Quito, a 1 de Abril de 2014

ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET

Presidente de la Junta

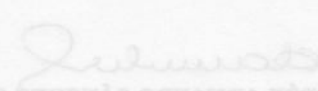


Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga los cónyuges BOLIVAR AUGUSTO PALADINES MALO y DEISY ROSARIO RODRIGUEZ TANDAZO, a favor del señor GASTON ARMANDO SANCHEZ CHARVET, sellada y firmada en Quito, a quince de abril del dos mil catorce.-


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO




ING. GASTÓN ARMANDO SANCHEZ CHARVET

Presidente de la Junta





**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

3 E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura
6 pública de Cesión de Participaciones, cuyas copias anteceden, al
7 margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía
8 "GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.",
9 otorgado el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco,
10 ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del
11 Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
12 Quito, a veintidós de abril del año dos mil catorce.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

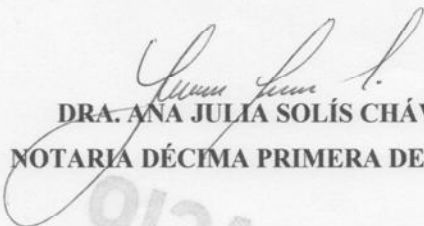
24

25

26

27

28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

**NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Dr. Ana Julia Solís Chaves
NOTARIA

NOTARIA
PRIMERA
CANTÓN QUITO

AS

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

RAZÓN DE MÓDULO - Tome nota de la presente escritura
pública de Cesión anticipatoria, cuyas copias anteceden, al
margen de la Constitución de la Compañía
"GEO/COMERCIALES NACIONALES CIA. LTDA.",
otorgado el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco,
ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del
Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo -
Quito, a veintidós de abril del año dos mil novecientos



DR. ANA JULIA SOLÍS CHAVES
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dr. Ana Julia Solís
Dr. Ana Julia Solís
Dr. Ana Julia Solís
NOTARIA
PRIMERA
CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 27058

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16474
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	396
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0900193699	SANCHEZ CHARVET GASTON ARMANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1701292466	PALADINES MALO BOLIVAR AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

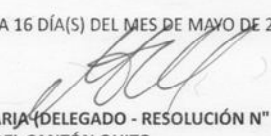
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 478 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JUNIO DE 1975, TOMO 105.-



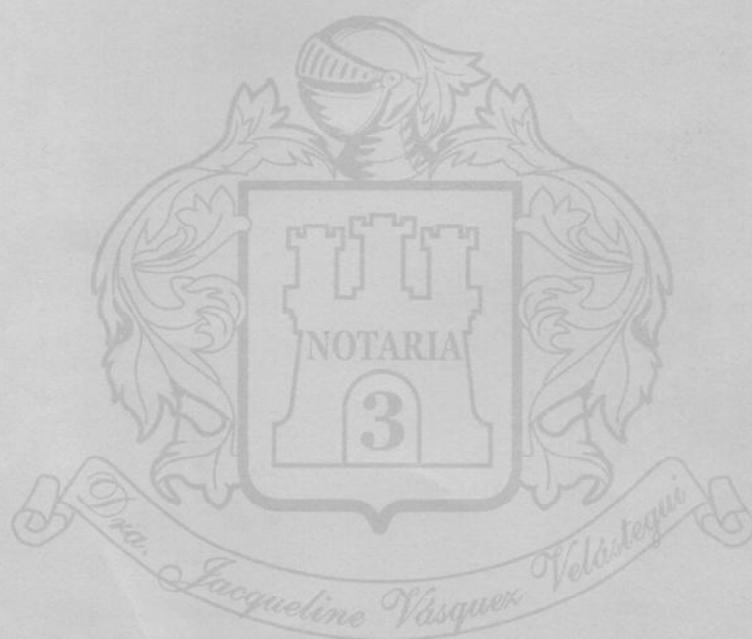
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Quito - Ecuador